

**Resolución Rectoral de 12 de noviembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se actualizan los nombramientos de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación e Intervención en situación de acoso sexual y por razón de género de la Universidad Pablo de Olavide.**

La Universidad Pablo de Olavide, comprometida desde su creación con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, profundizando en una política universitaria de igualdad de género, y concretamente en atención al cumplimiento de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprueba por Resolución Rectoral el 23 de septiembre de 2016, el Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y de los Centros vinculados a la misma, por acuerdo de 22 de junio de 2016, del Comité de Seguridad y Salud y conformidad de la Comisión para la Igualdad de Género de la UPO, publicado en BUPO nº9/2016, de 23/11/2016.

Dando respuesta a lo establecido en el RD 901/2020, de 13 de octubre, que imprime la prohibición expresa del acoso sexual y por razón de género, y en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la UPO tiene la obligación de establecer medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de género en el trabajo.


Por este motivo, por Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2021, se modifica el Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los centros vinculados a la misma (BUPO Nº8/2021). En la misma se establece la necesidad de renovación de la composición de la Comisión para la Evaluación e Intervención en situación de Acoso Sexual y por razón de Sexo (CEIA).

Es por ello que, en el cumplimiento de este mandato, y al amparo de las facultades que me atribuyen los artículos 32.1.a) y b) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado, **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Nombrar como integrantes de la Comisión para la Evaluación e Intervención en situación de Acoso Sexual y por razón de Sexo de la Universidad Pablo de Olavide a las siguientes personas:

- Dña. Mónica Domínguez Serrano, Delegada del Rector para la Igualdad de Género, que ostentará la presidencia.
- Dña. M<sup>a</sup> Angeles Morón Martín, Vicerrectora de Estudiantes, que formará parte de la comisión si alguna de las personas afectadas es estudiante.
- Dña. Rosa María Rodríguez Izquierdo, que formará parte de la comisión si alguna de las personas afectadas es PDI funcionario.
- Dña. Inmaculada Montero Logroño, que formará parte de la comisión si alguna de las personas afectadas es PDI laboral.
- Dña. Ana María Martín Rivera, que formará parte de la comisión si alguna de las personas afectadas es PAS funcionario.
- D. José Antonio Santos Naharro, que formará parte de la comisión si alguna de las personas afectadas es PAS laboral.

Código Seguro de verificación:U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	12/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==	PÁGINA	1/2
				
U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==				

- Dña. Candelaria Terceño Solozano, Representante de la Oficina para la Igualdad.
- Dña. M<sup>a</sup> Rocío Aparicio Hernández, Representante del Área de Salud y Prevención.
- Dña. Nuria Cordero Ramos, experta en la materia desde el área de ética y trabajo social.
- D. Gonzalo del Moral Arroyo, experto en la materia desde el área de la psicología.
- D. Manuel José García Rodríguez, experto en la materia desde el área jurídica, que ostentará la secretaría.

**SEGUNDO.** Dar traslado del contenido de la presente resolución a las personas interesadas, así como al Comité de Seguridad y Salud para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de su modificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 12 de noviembre de 2021.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro de verificación:U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	12/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==	PÁGINA	2/2



U3mZ3pDcH+RFOPileLj3Tw==